



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 061-2023-CO-UNAH

Huanta, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME N° 090-2022-UNAH/FIG/EPINAF/D de fecha 18 de agosto del año 2023 del Dr. Juan Quispe Rodríguez, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022-UNAH de fecha 21 de julio del año 2022, Art. segundo se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de 121 Artículos, VI Títulos, con sus respectivos capítulos, 08 disposiciones transitorias y complementarias y VII anexos;

Que, el Capítulo VII del citado reglamento, de la inscripción del proyecto de tesis, Art. 36° indica que, declarado apto el proyecto de tesis, el director de la Escuela Profesional informa al Vicepresidente Académico y procede a la inscripción del proyecto de tesis en el Registro de trabajos de Tesis de la Escuela Profesional;

Que, mediante INFORME N° 090-2023-UNAH/FIG/EPINAF/D de fecha 18 de agosto del año 2023, el Dr. Juan Quispe Rodríguez, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales solicita emitir Resolución de aprobación de proyecto de tesis de **Zenaida Cedano Alarcon** denominado: “SISTEMAS PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE CHIRIMOYA (*Annona cherimola* Mill), EN PRODUCTORES DEL DISTRITO DE LURICOCHA, HUANTA)”;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 061-2023-CO-UNAH

Huanta, 18 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de investigación para optar el Título profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales, de acuerdo a lo siguiente:

Título del proyecto	SISTEMAS PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE CHIRIMOYA (Annona cherimola Mill), EN PRODUCTORES DEL DISTRITO DE LURICOCHA, HUANTA”.	
Autor	Zenaida Cedano Alarcon	
Asesor	Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada	
Jurado evaluador	Dr. Reynaldo Sucari León	Presidente
	Dr. René Antonio Hinojosa Benavides	Primer miembro
	Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante	Segundo miembro
	Dra. Adelfa Yzarra Aguilar	Accesitario
Fecha de aprobación	07 de agosto de 2023	

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, para la inscripción del proyecto en el libro de proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al coordinador de Facultad de Ingeniería y Gestión, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales e interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
Secretaría General
Facultad
Escuela Profesional de INAF
Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Interesado
Archivo (02)